



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2016/35

BITÁCORA: 08/AS-0387/09/15

Chihuahua, Chihuahua, 19 de Febrero de 2016

A 35-5

EJIDO CUITECO

DOMICILIO CONOCIDO, EJIDO CUITECO

MUNICIPIO DE URIQUE, CHIHUAHUA.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracciones XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 11 de Septiembre de 2015, al dictamen jurídico positivo No. 10 de fecha 02 de Febrero de 2016 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. S/N de fecha 18 de Febrero de 2016, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. S/N de fecha 25 de Septiembre de 2015, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
EJIDO CUITECO	Urique	Chihuahua	C.PDTE. DEL COMISARIADO EJIDAL

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio:

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	200492	3034726
1	206269	3042140
2	201772	3027699
2	208697	3037373
3	199456	3027954
3	209776	3034284
4	197986	3028117
4	209661	3032817
5	199167	3031232
5	208794	3032422
6	205091	3033072
7	203326	3033932
8	199723	3035689
9	200012	3038022
10	200375	3040945
11	200968	3042732



COMISARIADO EJIDAL
EJIDO CUITECO
MUNICIPIO DE URIQUE, CHIH.
08-00019

Handwritten signature: R. G. de Souza H

CAPTURADO
Intelecto

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
-------------------	--------------	-----------------------	-------------------	----------------------------	--





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2016/35
BITÁCORA: 08/AS-0387/09/15
Chihuahua, Chihuahua, 19 de Febrero de 2016

EJIDO CUITECO	90	15	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/30
---------------	----	----	-----------	---	----------

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
EJIDO CUITECO	8500.19	2845.65	2773.16

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
EJIDO CUITECO	2773.16 (dos mil setecientos setenta y tres punto dieciseis)	38330 (treinta y ocho mil trescientos treinta)

Nombre del predio: EJIDO CUITECO

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	19/02/16 - 31/12/16	Juniperus spp.	176.4	32	Metros cúbicos v.t.a.
1	19/02/16 - 31/12/16	Pinus spp.	176.4	1770	Metros cúbicos v.t.a.
1	19/02/16 - 31/12/16	Quercus spp.	176.4	775	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/17 - 31/12/17	Juniperus spp.	200.63	36	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/17 - 31/12/17	Pinus spp.	200.63	2013	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/17 - 31/12/17	Quercus spp.	200.63	882	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	Juniperus spp.	186.87	33	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	Pinus spp.	186.87	1875	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	Quercus spp.	186.87	26	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/19 - 31/12/19	Juniperus spp.	161.67	83	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/19 - 31/12/19	Pinus spp.	161.67	1883	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/19 - 31/12/19	Quercus spp.	161.67	1065	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/20 - 31/12/20	Juniperus spp.	144.19	6	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/20 - 31/12/20	Pinus spp.	144.19	1819	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/20 - 31/12/20	Quercus spp.	144.19	304	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/21 - 31/12/21	Pinus spp.	75.6	2208	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/21 - 31/12/21	Quercus spp.	75.6	170	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/22 - 31/12/22	Juniperus spp.	232.79	1	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/22 - 31/12/22	Pinus spp.	232.79	1931	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/22 - 31/12/22	Quercus spp.	232.79	684	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/23 - 31/12/23	Juniperus spp.	129.33	1	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/23 - 31/12/23	Pinus spp.	129.33	1127	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/23 - 31/12/23	Quercus spp.	129.33	776	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/24 - 31/12/24	Juniperus spp.	269.47	1	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/24 - 31/12/24	Pinus spp.	269.47	1659	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/24 - 31/12/24	Quercus spp.	269.47	980	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/25 - 31/12/25	Juniperus spp.	158.24	64	Metros cúbicos v.t.a.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2016/35

BITÁCORA: 08/AS-0387/09/15

Chihuahua, Chihuahua, 19 de Febrero de 2016

10	01/01/25 - 31/12/25	Pinus spp.	158.24	2293	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/25 - 31/12/25	Quercus spp.	158.24	654	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/26 - 31/12/26	Juniperus spp.	155.62	63	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/26 - 31/12/26	Pinus spp.	155.62	2255	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/26 - 31/12/26	Quercus spp.	155.62	643	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/27 - 31/12/27	Juniperus spp.	93.34	18	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/27 - 31/12/27	Pinus spp.	93.34	1446	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/27 - 31/12/27	Quercus spp.	93.34	69	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/28 - 31/12/28	Juniperus spp.	184.93	68	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/28 - 31/12/28	Pinus spp.	184.93	1724	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/28 - 31/12/28	Quercus spp.	184.93	597	Metros cúbicos v.t.a.
14	01/01/29 - 31/12/29	Juniperus spp.	178.79	120	Metros cúbicos v.t.a.
14	01/01/29 - 31/12/29	Pinus spp.	178.79	2117	Metros cúbicos v.t.a.
14	01/01/29 - 31/12/29	Quercus spp.	178.79	789	Metros cúbicos v.t.a.
15	01/01/30 - 31/12/30	Juniperus spp.	425.29	312	Metros cúbicos v.t.a.
15	01/01/30 - 31/12/30	Pinus spp.	425.29	1626	Metros cúbicos v.t.a.
15	01/01/30 - 31/12/30	Quercus spp.	425.29	1332	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: CONSULTORIA FORESTAL NORAWA S DE RL DE CV, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro CHIH, Tipo VI, Volumen 2, Número 12, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	NRW228

6. Se asigna el siguiente código de identificación al predio, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
EJIDO CUITECO	P-08-065-CUI-001/16

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

OFICIO N° SG.FO.08-2016/35

BITÁCORA: 08/AS-0387/09/15

Chihuahua, Chihuahua, 19 de Febrero de 2016

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Chihuahua, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
13. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

ATENTAMENTE

LA DELEGADA FEDERAL

ESPACIO DE CONTACTO CIUDADANO



LIC. BRENDA RÍOS PRIETO

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
CHIHUAHUA

C. Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.-
Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Chihuahua.-
Gerente Estatal de la Comisión Nacional Forestal.-
Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.-
Jefe de la Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales.-
Responsable Técnico.- Ing. Salvador Cenicerros Terán.-

BRP/GAHS/RACQ/RCD

